

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200017081* Radicado: 20241200017081 Fecha: 19-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., lunes 19 de febrero de 2024

Señor (a):

ANÓNIMO

Dirección: No Reporta

Correo Electrónico: No Reporta

Teléfono: No Reporta

ASUNTO: Respuesta radicado 20241120018732 "Comunicación IDU con radicado 202438500262991 de fecha 14/02/2024. Respuesta al radicado: 202418500295392"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “ (...) *DAÑO GRAVE EN LA CALZADA DE LA CARRERA 32 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12, BARRIO PENNSILVANIA, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTA, OCASIONADO POR CONTRATISTA IDU, QUE ESTA ARROJANDO CONCRETO FRESCO SOBRE LA VIA, EN HORAS DE LA NOCHE Y LA MADRUGADA. LA CANTIDAD DE CONCRETO ES DE TAL MAGNITUD, QUE YA DESAPARECIERON GRAN PARTE DEL BORDE DEL ANDEN, AL FRENTE DE LA EMPRESA CORBETA, SOBRE LA CARRERA 32 CON CALLE 11. HAN ARROJADO MATERIAL SOBRE LA VIA DURANTE TODO EL AÑO 2023...*” (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

SEGMENTO NO INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV

Localidad: No.16 – Puente Aranda // SECTOR: PENNSILVANIA// UPL: ZONA INDUSTRIAL

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
160018 30	188763	KR 32	CL 11	CL 11A	IN	El elemento Calzada, No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
160017 99	188764	KR 32	CL 11A	CL 12	IN	El elemento Calzada, No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / RU: Malla Vial Rural

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200017081* Radicado: 20241200017081 Fecha: 19-02-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Puente Aranda Cl. 4 #31D-30 Puente Aranda (Anexo Petición 20241120018732)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 27/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20241200017081 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2024 07:47:43
Revisó:	LISSET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 324c660e0f97b5dcff2885b5116be464a6651cb18590ce0668545082f4f3138b	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023

20241200017081

Radicado: **20241200017081**

Fecha: 19-02-2024

Pág. 3 de 3

Codigo de Verificación CV: 2bf5e Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

